



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1717 2016

Ingreso N° 7200228 de fecha 28.06.2016.

ORD. N° 3806,

ANT.: Presentación Sr. Cristian Suazo Sepúlveda, ingresada a esta Seremi con fecha 28.06.2016.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC, para Inmueble "Rehabilitación Academia Judicial" ubicado en Av. España N° 24.

SANTIAGO, 25 JUL 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Cristian Suazo Sepúlveda representante legal de la Empresa BACEH LTDA, Estudios y Proyectos, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la rehabilitación del Inmueble en que se destinará a la Academia Judicial de Chile, ubicado en Av. España N°24 de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B – Zona de Conservación Histórica B4, Inmueble de Conservación Histórica catalogado con el N° 720, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de la Ordenanza Local de Santiago.
3. El proyecto presentado tiene por objetivo rehabilitar un antiguo edificio, de 7 pisos construido el año 1946 de estilo neoclásico, se retirarán tabiques interiores, para dar cabida a los nuevos espacios de trabajo y circulaciones que actualmente no cumplen con los anchos mínimos de pasillos para evacuación. La propuesta respeta en su mayor parte la fachada y los elementos estructurales, además de mantener su imagen, rescatando el valor de su escalera original. En la parte posterior del edificio se construye una escalera de seguridad de evacuación de acuerdo a la normativa vigente. Se propone un nuevo ascensor, que asegura el acceso universal a todos los niveles del edificio.



4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted



FKS/GBI/lpc

Incluye: Antecedentes Ingresados, 12 planos y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

C/c Sr. Cristian Suazo Sepulveda

Dirección: Avda. Jose Manuel Irrarrázaval N° 0180, Oficina 607, comuna de Puente Alto.

Teléfono: 22 853 95 35

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Folio

01346558

Nº Orden

201601002030

NOMBRE	INMOBILIARIA E INVERSIONES BACEH LIMITADA
RUT	77.629.580-9
DOMICILIO	IRARRAZABAL 0180 DEPTO/702
CIUDAD	PUENTE ALTO

Cod. Act. Ec.	ROL	742110
Período/Cuota		2011508
		01 SEM.2016

TRIBUTO	COMERCIALES
U. GIRADORA	040 - DEPTO. DE RENTA

Luminosa	0000
No Luminosa	0000
O.B.N.U.P.	0000

PERIODO ENE-JUN/2016 F. Venc. Pago 31/01/2016 Capital: 87620899 PROXIMO PAGO HASTA EL: 31/JUL/2016 CodSII: 742110
 PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Este patente NO ampara NI autoriza la explotación de máquinas de juegos que otorgan un premio equivalente a una cantidad de dinero
 IMPORTANTE: SI UD. TERMINA SU ACTIVIDAD COMERCIAL, DEBE DEVOLVER SU PATENTE AL MUNICIPIO. PLAZO: 30 DÍAS

115.03.01.001.001.002	PATENTE COMERCIAL	224.529
115.03.01.002.002.002	ASEO PATENTE COMERCIAL	8.500
Sub-Total		

I.P.C.	0	233.029
Multas e Intereses	0	
Total		233.029

Fecha Emisión Giro	01/02/2016
Fecha Vencimiento Giro	01/02/2016

ADMIN
 Funcionario Emisor



Firma y Timbre Cajero

CONTRIBUYENTE

Para no sufrir multas o sanciones o clausuras de su negocio tenga presente:
 1º (Art. 29) El pago de las patentes debe hacerse por períodos anticipados o sea, la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero.
 2º (Art. 30) Los cambios de dueños, ubicación de los negocios o terminación de éstos, deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipales).
 3º La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o carabineros, su no cumplimiento será sancionado.



PIRQUE

01/02/2016

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Nº: 0157409

40201601000324

Fecha:	CRISTIAN SUAZO SERUVEDA	Nº	8.374.451-0
Nombre:	CARLOS VIAL INFANTE, SITIO 1015	Rut:	
Dirección:	83241 / ARQUITECTO		
Giro:	300015	01 SEM.2016	
Rol:	PROFESIONALES	Periodo:	31/JUL/2016
Tipo:		Vence:	

PERIODO: 01/02/2016 Capital: 0 PROFESIONALES

NO TIENE OBSERVACIONES

040 - DEPTO. DE RENTA

Unidad Giratoria:

DE BENEFICARIO	Cuenta	Nº Cuenta	001.001	Valor	22.293
PIRQUE					
PARA	Forma Pago	Sub Total	22.293		
		Multas e Intereses:			
		TOTAL:			22.293



www.pirque.cl

CONTRIBUYENTE

